



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1308 /
EN CONCON, 14 JUN 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 130 del 06 junio del 2016, requerida por Maira Vargas S., encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°126 de fecha 06-06-2016
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del medicamento:
 - * FARMACEUTICA INSUVAL S.A., Rut: 77.768.990-8
 - * IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GOLD SUPPORT S.A., Rut: 78.900.100-6
 - * INSUMOS MED. Y DE LABORATORIO PEDRO GALLARDO BOBADILLA EIRL, Rut: 76.131.142-5
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **FARMACEUTICA INSUVAL S.A., Rut: 77.768.990-8**, por un monto de \$ 404.600.-, IVA Incluido, por la compra del medicamento Glucosa líquida 75gr./200ml., en frasco, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005, cuenta "Materiales y Útiles Quirúrgicos"
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Maira Vargas S., RUT: 17.375.023-4, encargada Unidad de Exámenes del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2